

donación al Estado por el Ayuntamiento de Zaragoza de un inmueble de treinta mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito al monte denominado restos de Torrero, que linda: por el Norte, con terrenos municipales; al Sur, Tiro Nacional; al Este, camino de la Cañera, y al Oeste, terrenos municipales.

Con destino a la instalación de una antena y equipo emisor de onda media de una emisora de Radio Nacional de España en Zaragoza.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Información y Turismo para los servicios de una emisora de Radio Nacional de España en Zaragoza, dependientes de este último Departamento. Que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 12 de febrero de 1969 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Proinvesa, Compañía Hispano Americana de Promoción e Inversiones, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 3 de febrero de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Compañía Hispano Americana de Promoción e Inversiones, S. A.» (PROINVEESA), durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los citados títulos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados valores los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía Hispano Americana de Promoción e Inversiones, S. A.» (PROINVEESA), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 12 de febrero de 1969 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española del Acumulador Tudor».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Sociedad Española del Acumulador Tudor», durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en las mencionadas acciones los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Española del Acumulador Tudor» se incluyan entre los títulos-valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «MAPFRE», Mutualidad de Seguros» (M-31).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «MAPFRE», Mutualidad de Seguros, domiciliada en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, 26, se solicita la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales llevadas a cabo por la Junta general extraordinaria de Mutualistas, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «MAPFRE», Mutualidad de Seguros, las modificaciones de los Estatutos sociales acordadas por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 23 de junio de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Canovellas. Sucursal. Riera, 27, y Molino, 24, a la que se asigna el número de identificación 10-21-60.

Santa Eulalia de Ronana. Sucursal. Carretera de Barcelona, s/n, a la que se asigna el número de identificación 10-21-63.

Cornellá de Llobregat (San Ildefonso). Sucursal. San Ildefonso, número 20, a la que se asigna el número de identificación 10-21-64.

Barcelona. Agencia Urbana. «Marqués del Duero». Marqués del Duero, 82, y Ronda de San Pablo, número 1, a la que se asigna el número de identificación 10-21-61.

Barcelona. Agencia Urbana. «Universidad». Ronda Universidad, número 1, y avenida José Antonio, número 582 a la que se asigna el número de identificación 10-21-62.

Madrid, 12 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad de nacionalidad inglesa, «Indemnity Guarantee Assurance Limited» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Indemnity Guarantee Assurance Limited», domiciliada en Forum House, 15/18, Lime Street, Londres E. C. 3, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Entidades inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad «Mid Atlantic Insurance Company Limited» para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, en los ramos en que la misma opera en su país de origen.

Se autoriza a la Entidad «Mid Atlantic Insurance Company Limited», domiciliada en Mid Atlantic House-Churod Street, Hamilton, Islas Bermudas (territorio de la Comunidad Britá-

nica), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 22, concedida a la «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia Urbana, Calle 31 de Diciembre, número 52, a la que se asigna el número de identificación 09-6-14.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana, Calle Valencia, número 327, a la que se asigna el número de identificación 10-17-01.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Orihuea (Sucursal), Calles Calderón de la Barca, número 16, y San Pascual, número 35, a la que se asigna el número de identificación 04-8-16.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Lérida por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Balastegui Guerrero, que tuvo su domicilio en San Julián de Loria (Andorra), casa Duro, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1969, al conocer el expediente número 86/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Francisco Balastegui Guerrero.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Tres mil setecientas ochenta pesetas.

5.º Ingresar en firme el depósito constituido para el pago de la sanción impuesta al sancionado.

Contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Sala Tercera, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 13 de febrero de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—935-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Lérida por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Melguizo Jiménez, que tuvo su domicilio en Andorra, calle Meritxell, 37, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de septiembre de 1968, al conocer el expediente número 96/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a José Melguizo Jiménez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Dieciséis mil veinte pesetas.

5.º Ingresar en firme el depósito constituido para el pago de la sanción impuesta al sancionado.

Contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Sala Tercera, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 13 de febrero de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—937-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Cleofé Casimiro Díaz para alumbramiento de aguas subterráneas por medio de una galería en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Garafia (isla de La Palma, Santa Cruz de Tenerife), en el paraje denominado «Barranco Carmona o Fagundo».

Don Cleofé Casimiro Díaz ha solicitado la autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas, por medio de una galería, en el subsuelo del monte de propios del Ayuntamiento de Garafia (isla de La Palma, Santa Cruz de Tenerife), en el paraje denominado «Barranco Carmona o Fagundo», y este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar a don Cleofé Casimiro Díaz para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos del monte de propios del Ayuntamiento de Garafia (La Palma, Santa Cruz de Tenerife), en el «Barranco de Carmona o Fagundo», mediante una galería emboquillada a la cota barométrica 680 metros sobre el nivel del mar, con dos alineaciones rectas, cuyas longitudes y rumbos referidos al Norte verdadero en grados centesimales son: para la primera, 700 metros y 170º 50', y para la segunda, 1.800 metros y 208º 50', con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Dionisio Recundo, en Santa Cruz de Tenerife y noviembre de 1960, visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente, con un presupuesto total de 2.400.600 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes autorizaciones y condiciones, quedando autorizado el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.º Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional, ya constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.